BOGOTÁ D.C.

Ivan Bautista Combita <ibautista@idiger.gov.co>

Fwd: Comunicación de designación de supervisión

1 mensaje

Joel David Gaona Lozano <jdgaona@idiger.gov.co> 17 de noviembre de 2026 a las 8
Para: Ivan Bautista Combita <ibautista@idiger.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Joel David Gaona Lozano** <jdgaona@idiger.gov.co>
Date: lun, 26 oct 2026 a las 7:57
Subject: Comunicación de designación de supervisión
To: Eduardo Santos Uribe <esantos@idiger.gov.co>, Claudia Marcela Ladino Herrera <cladino@idiger.gov.co>
Cc: Mateo Cabrera <mcabrera@idiger.gov.co>, Maria Alejandra Ramirez <maramirez@idiger.gov.co>, Olga Constanza Serrano <oserrano@idiger.gov.co>, Contratos Prestacion de Servicios <cpservicios2020@idiger.gov.co>, Sergio Andres Hernandez Botia <shernandez@idiger.gov.co>, Carol Johanna Acero Baquero <cacero@idiger.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente y conforme con lo establecido en los estudios previos y el Contrato IDIGER-187-2026, le comunico que ha sido designado como supervisor. De igual man informo que el contrato ya fue aprobado en la plataforma del Secop II, cuenta con el Certificado de Registro Presupuestal No.449 del 23 de octubre de 2026 y póliza aprobada del octubre de 2026.

Se le recomienda en su calidad de supervisor:

1. Leer los estudios y documentos previos, el contrato y sus obligaciones.
2. Dar el inicio de ejecución conforme con el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento del contrato.
3. Publicar en la plataforma todos los documentos que acrediten la ejecución del contrato
4. Realizar la revisión de las vigencias de las pólizas para evitar que el contrato quede sin amparo luego de cualquier adición, prórroga o suspensión del contrato.
5. No puede efectuar pagos sin antes verificar que se hayan aprobado las pólizas que amparan las adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato.
6. Remitir a gestión documental toda la documentación que surja dentro de la ejecución del contrato para alimentar el expediente físico.
7. Se remite el registro presupuestal para que una vez iniciado el contrato sea publicado en el numeral de ejecución contractual.

De acuerdo con la Circular 019 del 29 de noviembre de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital, en su labor de control, debe estudiar todos los antecedentes del contrato que vig como las normas especiales que lo rigen, se recomienda establecer matrices de cumplimiento y metodologías de monitoreo permanente, que le permitan:

1- Exigir: El supervisor debe exigir el cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas o legales al contratista vigilado y gestionar el incumplimiento cuando este se pre de forma oportuna, manteniendo informado al ordenador de gasto y al asegurador, del estado de riesgo del contrato y gestionando la adopción de medidas administrativas o l para salvaguardar la eficacia del negocio jurídico.

2- Prevenir: El supervisor deberá actuar de forma planificada y monitorear y anticiparse a la ocurrencia de riesgos en el contrato, promoviendo las mejoras prácticas en la ejecu una comunicación efectiva entre las partes del contrato para enfrentar de forma oportuna y decidida, las dificultades contractuales que se presenten.

3- Verificar: El supervisor deberá efectuar todas las pruebas, análisis y validación sobre los bienes, obras o servicios con el fin de verificar la cantidad y calidad de esto adecuación a las normas técnicas y/o legales vigentes.

--
Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Joel David Gaona Lozano
Contratista
Oficina Jurídica

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (601) 429 2800
Diagonal 47 # 77A - 09 Interior 11
www.idiger.gov.co



2026-10-23_CRP_449_ANDITEL ENERGIA Y SERVICIOS S.A.S..pdf
2059K